



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

EXENTO

DECRETO N° 626 /13

Arica,
15 ENE 2014

VISTOS :

- a) La solicitud del contribuyente Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 3449/10, del 24 de Junio de 2010.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1° **DEJESE sin efecto**, el Decreto Alcaldicio N° 3449/10, de fecha 24 de Junio de 2010.
- 2° **AUTORIZASE** el uso de cinco (05) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para los vehículos pertenecientes al Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota..
- 3° **COBRESE** por derecho municipal, tres (03) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 4° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 5° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 6° El estacionamiento será a 0° de la solera respectiva y se encontrará ubicado en la calle Salvo, frente al N° 1096, en el sentido del tránsito.



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE , NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



SALVADOR URBUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

J *RSV*
SUC/FNJ/CCG/RAO/OAA/RSV.